



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

quedamos nro Poder cumplido, amplio, general, y tan
 bastante como de dño se requiere, y en nro oantio, alg
 Maguinde Agüeta y Resad ^{del secreto del dño}
 ofixio de Inquisizion deste Reino, y D. Xand Tomas de
 Zumilla y Vera, Cavallero de la d. y distinguida Orden
 Española de Carlos tercero Rex, y perpetuas de este
 Ayuntamiento, y Diputados q. hemos nombrado en
 Cavildo de quatro de los de ^{de} ^{del que precedio xitar} ^{en} ^{el} ^{qual}
 y en para el efecto q. contiene este Instrumento, a
 los dos puntos, y qualquiera insolucion, en el caso de acri
 dente o imposibilidad q. ocurra en alguno de ellos,
 especial para q. en nombre de esta fidelissima Ciudad
 y su Reino por quien abla en Cortes, parezcan ante el
 Rey nro señor (que Dios que) Adia q. Vill. tiene
 venalada, o de nuevo venalare, y presten el Juramento de
 fidelidad, Obediencia, veneracion y respeto, que por

